



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

“2013 Año, del Bicentenario de la Creación del Himno y del Escudo Nacional, en el marco de la Asamblea del año XIII”

DISPOSICION SGCA N° 22/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 08 de Febrero de 2013.

VISTO:

Las Resoluciones AGT N° 25/10, 11/2011, 4/2012, que reglamentan y asignan Cajas Chicas del Ministerio Público Tutelar, el Oficio ACCAyT N° 1 N° 1985/12, la Disposición SGCA N° 7/13 y la necesidad de completar el cierre de las mismas por el año 2012, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cual se le reconoce al Ministerio Público autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 21 de la Ley 1903 establece las atribuciones que le corresponden a la Asesoría General Tutelar con relación a las facultades de administración consagradas en el Art. 18 de la mencionada ley.

Que por Resolución AGT N° 25/10 se establecen las misiones y funciones de esta

Secretaría.

Que, mediante el dictado de la Resolución AGT N° 11/2011, la Asesora General Tutelar instituyó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas para este Ministerio Público (Anexo A) y que por Res AGT 04/12 y conforme su Anexo B, asignó las allí detalladas.

Que por Oficio ACCAyT N° 1 N° 1985/12 la Asesoría Tutelar N° 1 ante la Cámara en el fuero Contencioso, Administrativo y Tributario presentó la rendición N° 13 de la caja que le fuera asignada por la normativa mencionada precedentemente. Que esa rendición le fuera rechazada, ya que la misma normativa, establece un máximo de hasta 12 rendiciones en el año.

No obstante lo mencionado en el párrafo anterior, se dispone en forma excepcional aprobar la rendición presentada como reintegros de gastos y aplicar e imputar lo rendido por \$ 2.500,00 a la partida 3.9.9. Que queda con el mismo saldo con el fin de completar el cierre de las cajas chicas correspondientes al año 2012 que había quedado pendiente del dictado de la Disposición SGCA N° 7/12.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Que, oportunamente, se solicitó a las distintas unidades que tienen asignadas cajas chicas, la rendición de las mismas por cierre del ejercicio contable 2012 y el reintegro del dinero no utilizado.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley 1903 y sus modificatorias

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

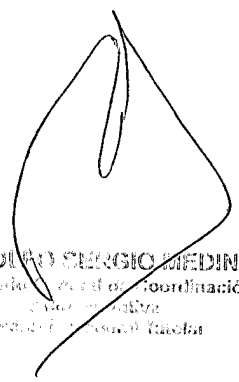
DISPONE:

Artículo N° 1: Apruébese la rendición de gastos presentado por la Asesoría Tutelar N° 1 ante la Cámara en el Fuero Contencioso, Administrativo y Tributario, por Pesos Dos mil quinientos (\$ 2.500,00) afectando la cuenta 3.9.9., según los considerandos de la presente.

Artículo N° 2: Apruébese la rendición de cierre de la Caja Chica asignada a la

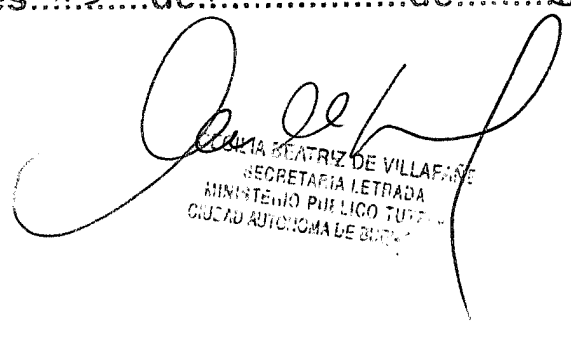
Asesoría Tutelar N° 1 ante la Cámara en el Fuero Contencioso, Administrativo y Tributario de acuerdo a lo determinado en el Artículo N° 1.

Artículo N° 3: Regístrese, publíquese, protocolícese y oportunamente archívese.



RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretaría de Coordinación
Asesoría Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe. Conste. Buenos Aires...13...de...Febrero...de...2013... ..



BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

